



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	71,153.95	75,422.90
SECRETARIO	60,485.15	64,114.45
DIRECTOR(A) DE ÁREA/ CONTRALOR (A) INTERNO (A) / ABOGADO (A) GENERAL	53,372.55	56,575.15
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	37,853.45	40,124.25
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	27,506.80	29,157.30

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP.
- 5.- LOS PUESTOS, TABULADORES Y REGLAS, APLICAN TAMBIÉN PARA LAS UNIVERSIDADES DENOMINADAS EN SU CONVENIO DE CREACIÓN COMO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA".
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1 / 2
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	23,345.30	25,160.50
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	23,345.30	25,160.50
ABOGADO ESCOLAR	22,290.90	23,728.65
ENFERMERA ESCOLAR	20,019.55	21,298.95
COORDINADOR	14,656.20	17,880.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,656.20	17,880.40
MÉDICO GENERAL	12,579.85	15,347.20
INGENIERO EN SISTEMAS	11,529.80	14,066.15
ABOGADO	10,782.55	12,786.45
ESPECIALISTA TÉCNICO	10,172.50	12,410.20
JEFE DE OFICINA	9,163.30	11,178.95
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,885.65	9,620.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,885.65	9,620.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,719.80	9,359.90
ENFERMERA	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,719.80	9,359.90
CHOFER DE RECTOR	7,518.95	8,557.70
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	7,467.90	8,503.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,885.65	9,620.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,769.90	9,488.05
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,719.80	9,359.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	7,665.50	9,236.70
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7,612.05	9,092.70

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS IMPORTES DE LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PRECEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA Y QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III

2 / 2

- 3.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 4.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 5.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP.
- 6.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 7.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ ESTRICAMENTE SUJETA, A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 8.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 9.- LOS PUESTOS Y REGLAS DEL PRESENTE TABULADOR, APLICAN TAMBIÉN PARA LAS UNIVERSIDADES DENOMINADAS EN SU CONVENIO DE CREACIÓN COMO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA".
- 10.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	24,240.25	29,147.85
PROFESOR TITULAR "B"	28,693.20	34,502.40
PROFESOR TITULAR "C"	33,634.75	40,450.65
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,689.40	20,067.75
PROFESOR ASOCIADO "B"	18,714.80	22,505.35
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,968.40	25,220.95
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	14,202.50	17,187.10
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,622.65	18,911.05
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	17,184.70	20,798.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	430.65	520.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	483.00	583.30
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	541.10	653.65

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS IMPORTES DE LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO, SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 4.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 5.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 7.- LAS CATEGORÍAS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁN DE ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO (RIPPPA).
- 8.- LAS CATEGORÍAS Y REGLAS DEL PRESENTE TABULADOR, APLICAN TAMBIÉN PARA LAS UNIVERSIDADES DENOMINADAS EN SU CONVENIO DE CREACIÓN COMO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA".
- 9.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTÉ EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

